

REF.: CREA LAS SECCIONES
EXPULSADOS, CHILENOS
DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS EN
REGIONES /

SANTIAGO, 24.JUL.013

ORDEN GENERAL N° 2.374/

VISTOS:

- a) La Orden General N° 1.371, de 09.NOV.995, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- b) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.
- c) La Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que crea Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provincias y Prefecturas.
- d) La Providencia N° 395/013, de 03.ABR.013, de la Dirección General, que remite el Protocolo de Actuación para Expulsión de Extranjeros Infractores, suscrito el 28.MAR.013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y nuestra Institución.
- e) La Comunicación Breve ® N° 44, de 16.ABR.013, de la Subdirección Operativa, que solicita la creación de la Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados en regiones.
- f) La facultad que me confiere la Ley y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

- 1.- **CRÉANSE** las Secciones Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados de Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas, Valdivia, Arica-Parinacota **y Chillán (Ciudad agregada por O.G. N° 2.525, de 06.DIC.017)**, las que dependerán administrativa y disciplinariamente de los Departamentos de Extranjería y Policía Internacional Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas, Valdivia, Arica-Parinacota **y Chillán (Ciudad agregada por O.G. N° 2.525, de 06.DIC.017)** respectivamente.
- 2.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que crea Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas, en la forma que a continuación se indica:
 - a) Reemplázase en los siguientes ordinales y numerales, la frase que en cada caso se señala:
 - 6° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Iquique y sus avanzadas” por la siguiente frase:

Departamento de Extranjería y Policía Internacional Iquique con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Iquique”.

– 7° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Antofagasta y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Antofagasta con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Antofagasta”.

– 8° N° 3 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Copiapó y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Copiapó con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Copiapó”.

– 9° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional La Serena y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional La Serena con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados La Serena”.

– 10° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Valparaíso y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Valparaíso con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Valparaíso”.

– 11° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Rancagua y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Rancagua con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Rancagua”.

– 12° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Talca y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Talca con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Talca”.

– 13° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Concepción”.

– 14° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Temuco y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Temuco con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Temuco”.

– 15° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Puerto Montt y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Puerto Montt con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Puerto Montt”.

– 16° N° 3 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Coyhaique y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Coyhaique con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Coyhaique”.

– 17° N° 3 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Punta Arenas y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Punta Arenas con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Punta Arenas”.

– 18° N° 3 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Valdivia y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Valdivia con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Valdivia”.

– 19° N° 4 “Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica-Parinacota y sus avanzadas” por la siguiente frase:

“Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica-Parinacota con sus avanzadas y Sección Expulsados, Chilenos Deportados y Extrañados Arica-Parinacota”.

3.- MODIFÍCASE la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, en su artículo 110, en la forma que a continuación se indica:

– **Intercálese** en el subtítulo “I REGIÓN POLICIAL IQUIQUE”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL IQUIQUE” y “BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS ECONÓMICOS IQUIQUE”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS IQUIQUE” (SECDEIQQ).

– **Intercálese** en el subtítulo “II REGIÓN POLICIAL DE ANTOFAGASTA”, entre las expresiones: “DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL ANTOFAGASTA” y “AVANZADA OLLAGUE CARRETERA”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS ANTOFAGASTA” (SECDEATF).

– **Agrégase** en el subtítulo “III REGIÓN POLICIAL DE COPIAPÓ”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL COPIAPÓ” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CHAÑARAL”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS COPIAPÓ” (SECDECOP).

– **Intercálese** en el subtítulo “V REGIÓN POLICIAL DE VALPARAÍSO”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL VALPARAÍSO” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL VALPARAÍSO”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS VALPARAÍSO” (SECDEVPO).

– **Agrégase** en el subtítulo “VI REGIÓN POLICIAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL RANCAGUA” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL RANCAGUA”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS RANCAGUA” (SECDERGA).

– **Intercálese** en el subtítulo “VII REGIÓN POLICIAL DEL MAULE”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL TALCA” y “AVANZADA LA MINA”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS TALCA” (SECDETCA).

– **Agrégase** en el subtítulo “VIII REGIÓN POLICIAL DEL BÍO BÍO”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL CONCEPCIÓN” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONCEPCIÓN”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS CONCEPCIÓN” (SECDECOC).

– **Intercálese** en el subtítulo “IX REGIÓN POLICIAL DE LA ARAUCANÍA”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL TEMUCO” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TEMUCO”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS TEMUCO” (SECDETCO).

– **Agrégase** en el subtítulo “X REGIÓN POLICIAL DE LOS LAGOS”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL PUERTO MONTT” y “SECCIÓN ASESORÍA TÉCNICA”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS PUERTO MONTT” (SECDEPMO).

– **Intercálese** en el subtítulo “XI REGIÓN POLICIAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL COYHAIQUE” y “AVANZADA COYHAIQUE ALTO”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS COYHAIQUE” (SECDECOY).

– **Agrégase** en el subtítulo “XII REGIÓN POLICIAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL PUNTA ARENAS” y “AVANZADA MONTE AYMOND”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS PUNTA ARENAS” (SECDEPAR).

– **Intercálese** en el subtítulo “XIV REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL VALDIVIA” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL LA UNIÓN”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS VALDIVIA” (SECDEV DV).

– **Agrégase** en el subtítulo “XV REGIÓN POLICIAL DE ARICA - PARINACOTA”, entre las expresiones: “SECCIÓN EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL ARICA” y “BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ARICA”, la siguiente frase: “SECCIÓN EXPULSADOS, CHILENOS DEPORTADOS Y EXTRAÑADOS ARICA” (SECDEACA).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL



RLD/MGV/avc

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Insgral (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/ UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Archivo (1)/